

# G.A.J.

**Gerardo Antúnez Jiménez**

Servicios Informáticos  
Las Palmas de G.C.

Ref.: Procedi-BonifCrecimientoEmpleo

**EURONOM**

## **MODO DE OPERAR CON LAS BONIFICACIONES RDL 5/2006 (Crecimiento de Empleo)**

### **BONIFICACIONES DEL RDL 5/2006**

En el Boletín RED 2006/5 viene un amplio resumen del RDL 5/2006 de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo. A su vez, detalla como hay que reflejar dichas bonificaciones en los ficheros FAN.

En cuanto a la Aplicación de Nóminas, les informo a continuación como hay que proceder para crear las nuevas marcas de bonificaciones.

### **CREACION AUTOMATICA DE NUEVAS MARCAS DE BONIFICACIONES.**

El programa de consultas y modificaciones de marcas de bonificación (opción 1 - 3 - I) ha sido modificado para crear automáticamente dichas marcas.

Lo primero que debe hacer una vez instalada la actualización JULIO10.exe, es ir a la opción 1 - 3 - I donde verá una nueva opción que le indica que con [F8] se crean automáticamente las nuevas marcas.

Estas nuevas marcas se generan a partir del código 951.

*Si el programa detecta que usted tiene estos códigos ocupados con otras bonificaciones, le dará un aviso comunicándole que el proceso es abortado. En este caso deberá crear manualmente las nuevas modificaciones en cuyo caso le recomiendo que contacte con Gerardo Antúnez.*

En la pantalla de bonificaciones se han creado dos nuevas columnas, una llamada **%-I** y otra llamada **COLE**. En la columna %-I verán una "I" en las nuevas bonificaciones, cuyo significado es que la bonificación es en importe. Si esta columna está a espacios indica que la bonificación es en porcentaje.

En la columna COLE, se ha puesto la Clave de Colectivos Incentivados, que el sistema RED obliga rellenar en un nuevo campo del fichero FAN. Todo esto lo rellena el programa automáticamente si crea las bonificaciones nuevas como se explicó en el párrafo anterior.

*Todas las bonificaciones que ya tiene usted creadas deben tener estas dos columnas a espacios.*

### **DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE DESEMPLEO Y FOGASA.**

Cuando hagan el Borrado de Datos Variables del mes 06/2006 el programa modificará automáticamente los porcentajes empresariales de Desempleo y FOGASA. Estos nuevos porcentajes entran en vigor en los Seguros Sociales de julio que se presentan en Agosto. Si usted ya hizo dicho borrado y ya está trabajando con la nómina de julio debe hacer esta modificación manualmente en el Mantenimiento de Cotizaciones (opción 1 - 6 -B) y modificar los datos 5 y 9 quedando de la siguiente forma:

Código de cotización 1, Desempleo Indefinido (dato 5) poner 5,75 quedando el total en 7,30.

Código de cotización 1, FOGASA (dato 9) poner 0,20 quedando el total en 0,20.

### **CALCULO DE LAS BONIFICACIONES.**

Las nuevas bonificaciones tienen unas cuantías anuales que el programa las convierte en cuotas mensuales a 30 días. El programa calculará la bonificación en proporción a los días cotizados, esto quiere decir que en casos de altas y bajas de la empresa, el importe será el resultado de dividir la bonificación mensual entre 30 multiplicado por los días cotizados.

*Cuando el contrato indefinido sea a tiempo parcial, las bonificaciones se aplicarán en las siguientes proporciones:*

*100% cuando la jornada sea igual o superior a las tres cuartas partes de la jornada habitual a T.Compl*

*75% cuando la jornada sea igual o superior a la mitad de la jornada habitual a tiempo completo.*

*50% cuando la jornada sea igual o superior a la cuarta parte de la jornada habitual a tiempo compl.*

*25% cuando la jornada sea inferior al 25% de la jornada habitual a tiempo completo.*

*Esta proporción la calculará el programa dependiendo de lo que el productor tenga puesto en el dato 45 y 46 (días contratados y horas diarias) y de lo que la empresa tenga en el dato 44 (Horas diarias habituales). Si este último dato de la empresa está a cero se entiende que la jornada habitual son 8 horas.*

**TC1 y RED (Como se reflejan las nuevas bonificaciones) .**

Las nuevas bonificación se sumaran a las que ya existan en la casilla 601 del TC1 y en fichero FAN del sistema RED se informan en un segmento EDLCD22 y se totaliza en un nuevo segmento EDTCD22.

**NOTA:** La adaptación de los programas a este decreto ha sido compleja porque se han tenido que ampliar datos en los ficheros de bonificaciones, se han modificado segmentos de los Ficheros FAN insertando nuevos campos y se han tenido que modificar los siguientes programas:

-Mantenimiento de bonificaciones, Cálculo de la Nómina, Listados de Costos, TC2, TC1, Programa que genera los ficheros FAN, etc.

**Para las consultas legales de este decreto les remito al B.O.E. núm. 141 del miércoles 14 de junio, a partir de la página 22670. REAL DECRETO-LEY 5/2006 y al Boletín de Noticias RED 2006/5.**

**Con esta actualización ya pueden instalar la versión de Winsuite 5.7.0**